



Resolución de Recursos Humanos

Nº 025 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 3325-20, de fecha 09 de enero del 2020, presentado por el trabajador don **JOSE ESTANISLAO CHECCA INCA**; y

CONSIDERANDO

Que, el administrado, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad con goce de haber, lo acredita el Certificado Médico Particular de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° 1193772-19 suscrito por la Dra. Elisa Pérez Quintanilla y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conceder (03) días desde el 23 hasta el 25 de diciembre del 2019, Licencias por Enfermedad, con goce de haber, al servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. JOSE ESTANISLAO CHECCA INCA.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los **17 FEB 2020**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Alfredo Austino Marin Hananipa
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
IFFATUFA